

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO A AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL I SEMESTRE 2026

La Asesora Experta con funciones de Control Interno y el equipo de trabajo de esta oficina, en concordancia con lo establecido en la Ley 87 de 1993, y el Decreto 648 de 2017 que establece entre otros los roles de enfoque hacia la prevención, liderazgo estratégico, evaluación y seguimiento, en el marco del Decreto 403 del 2020, efectuó seguimiento Informe de Seguimiento de Comité de Conciliación I semestre 2026 por parte ANCP-CCE, a través del Grupo Interno de Gestión contractual, asuntos legales y judiciales de Secretaría General. A continuación, se detalla el seguimiento en el literal A de este informe.

A continuación, se detalla el seguimiento en el literal A de este informe.

a) Contextualización general del tema revisado y/o resultados

Se realizó seguimiento al funcionamiento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente durante el primer semestre de 2026, comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026, con énfasis en las sesiones realizadas, las decisiones adoptadas, el seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA, las solicitudes y fichas de conciliación, así como los demás asuntos sometidos a consideración del Comité, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y el Reglamento Interno del Comité.

Para el desarrollo del seguimiento, Control Interno recibió el 15 de julio de 2026, mediante correo electrónico y a través de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, el “Informe Gestión Comité Conciliación – I semestre 2026”, correspondiente al período comprendido entre enero y junio de 2026. El documento señala como responsable de su elaboración a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y establece como TRD y ubicación electrónica el SharePoint del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios, en la ruta “2026 – ACTAS – Actas Comité de Conciliación 2026”. Asimismo, informa que las actas, convocatorias, órdenes del día y documentos soporte de las sesiones se encuentran incorporados conforme a las Tablas de Retención Documental – TRD del Proceso de Gestión Jurídica.

De acuerdo con la información reportada por la Secretaría Técnica, durante el primer semestre de 2026 se realizaron doce (12) sesiones ordinarias del Comité de Conciliación, respaldadas en las respectivas actas y documentos soporte.

El seguimiento adelantado por Control Interno comprende, entre otros aspectos, la verificación de la realización de las sesiones, el quórum, la convocatoria y remisión de los documentos soporte, la formalización de las actas y el cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica, así como el análisis de los asuntos relacionados con la prevención del daño antijurídico y las decisiones adoptadas por el Comité durante el período objeto de seguimiento.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Los resultados de la verificación se desarrollan en los apartados siguientes, a partir de la información suministrada por la Secretaría Técnica, los documentos que soportan las actuaciones del Comité y las verificaciones efectuadas por Control Interno, con el propósito de establecer el cumplimiento de los aspectos objeto de seguimiento e identificar, cuando corresponda, las situaciones susceptibles de fortalecimiento.

Aspectos verificados:

1. Constitución legal del Comité

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se encuentra regulado mediante la Resolución 270 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, modificada parcialmente en su capítulo primero por la Resolución 546 de 2023, expedida por la misma entidad, mediante las cuales se establecen disposiciones relacionadas con la creación, el Reglamento Interno, las funciones, los integrantes, las sesiones y la convocatoria del Comité de Conciliación. Lo anterior, en concordancia con el Capítulo II de la Ley 2220 de 2022 – Estatuto de Conciliación y la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 3 del Decreto 1069 de 2015.

Para el primer semestre de 2026, se tomó como insumo el informe de gestión presentado por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, correspondiente al período comprendido entre enero y junio de 2026, en el cual se reportan las actuaciones, asuntos y decisiones desarrolladas por esta instancia durante el período objeto de seguimiento. Asimismo, dicho informe señala como TRD y ubicación electrónica el SharePoint del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios, en la ruta “2026 – ACTAS – Actas Comité de Conciliación 2026”, e indica que las actas, convocatorias, órdenes del día y documentos soporte de las sesiones se encuentran incorporados conforme a las Tablas de Retención Documental – TRD del Proceso de Gestión Jurídica.

A partir de la información suministrada, Control Interno efectuó la verificación correspondiente sobre la constitución y funcionamiento del Comité durante el período objeto de seguimiento, teniendo en cuenta las disposiciones que regulan su integración, funciones y funcionamiento, así como la documentación que soporta sus actuaciones.

Cumple: ✓

Recomendación: Mantener activo y en funcionamiento permanente el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente resulta fundamental para asegurar el adecuado ejercicio de sus funciones y la toma de decisiones oportunas en materia de defensa judicial y prevención del daño antijurídico. En este contexto, es importante que el Comité continúe manteniendo actualizada su actuación frente a los cambios normativos aplicables, garantizando que sus decisiones y actuaciones se encuentren alineadas con el marco legal vigente.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

2. Sesiones realizadas y actas

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015, el Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos (2) veces al mes y cuando las circunstancias lo exijan. Para el primer semestre de 2026, la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación reportó la realización de doce (12) sesiones ordinarias, correspondientes a dos (2) sesiones por cada mes del período comprendido entre enero y junio de 2026. Así mismo, informó que durante el semestre no fue necesaria la celebración de sesiones extraordinarias.

De acuerdo con el informe de gestión presentado por la Secretaría Técnica, se verificó que las sesiones realizadas durante el período objeto de seguimiento cuentan con las respectivas actas, así como con las citaciones, órdenes del día y documentos soporte correspondientes. Igualmente, se indicó que dicha documentación se encuentra incorporada conforme a las Tablas de Retención Documental – TRD del Proceso de Gestión Jurídica y organizada en el repositorio institucional de SharePoint destinado a las actas del Comité de Conciliación de 2026.

Como soporte de la información reportada, se presenta a continuación el cuadro incluido en el informe de gestión suministrado por la Secretaría Técnica, en el cual se relacionan las sesiones realizadas durante el primer semestre de 2026:

CUADRO DE SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN – I SEMESTRE DE 2026

Transcripción textual del cuadro incluido en el Informe Gestión Comité Conciliación – I semestre 2026, elaborado por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación.

	SESIÓN	FECHA	ASUNTOS TRATADOS - DECISIONES TOMADAS - UBICACIÓN
1	<i>SESIÓN núm. 001 DEL 2026</i>	<i>26/01/2026</i>	<i>1. Presentación del cierre del Plan de Acción 2024-2025 del Comité de Conciliación 2025, destacando el cumplimiento de las actividades orientadas al fortalecimiento de la prevención del daño antijurídico y la gestión del riesgo jurídico; no obstante, el Comité decidió no aprobar su cierre, atendiendo la observación de Control Interno sobre el incumplimiento de una actividad a cargo de la Subdirección de Negocios.</i> <i>1. Socialización de la propuesta del Plan de Acción 2026-2027. El Comité conoció los resultados de la vigencia anterior y decidió ajustar la propuesta para su revisión y eventual aprobación en la siguiente sesión.</i> <i>Acta001</i>
2	<i>SESIÓN núm. 002 2026</i>	<i>30/01/2026</i>	<i>1. Socialización del desarrollo y resultado de la audiencia de conciliación extrajudicial con radicado E-2024-700181, adelantada ante la Procuraduría General de la Nación, en la cual se expusieron los antecedentes del caso, las pretensiones del convocante, la posición jurídica de la Agencia y las actuaciones del apoderado externo. El Comité conoció el resultado de la audiencia y dejó constancia de las gestiones adelantadas para la defensa de los intereses de la entidad.</i> <i>2. Socialización del Decreto 042 de 2026, mediante el cual se</i>

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

			<i>modifican disposiciones del Decreto 1069 de 2015 en materia de mecanismos alternativos de solución de conflictos. El Comité tomó conocimiento de la actualización normativa aplicable a la conciliación.</i> <i>3. Revisión y votación de la propuesta del Plan de Acción del Comité de Conciliación para la vigencia 2026. El Comité aprobó por unanimidad el Plan de Acción, orientado al fortalecimiento de la defensa jurídica y la prevención del daño antijurídico; Control Interno recomendó ajustar los soportes de cumplimiento y fortalecer el seguimiento a las actividades definidas.</i> <i>Acta002</i>
3	SESIÓN núm. 003 2026	17/02/2026	<i>1. Socialización de la Circular 07 de 2025 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, en la cual se establecen lineamientos para la formulación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, destacando su carácter como instrumento dinámico de gestión del riesgo jurídico, con indicadores, responsables y trazabilidad.</i> <i>2. Presentación de la tabla de seguimiento de la PPDA 2026-2027 como instrumento técnico de control, la cual incorpora indicadores, responsables, metas, periodicidad de reporte y mecanismos de seguimiento. El Comité conoció su estructura y alcance, orientado a un seguimiento técnico y no meramente declarativo.</i> <i>3. Socialización del Plan de Seguimiento de la PPDA 2026-2027 por parte del apoderado externo, en el que se expusieron las causas, subcausas y medidas adoptadas, así como su implementación periódica y responsabilidades asignadas a las diferentes dependencias.</i> <i>Nota: El Comité aprobó por unanimidad la tabla de seguimiento como instrumento oficial de control de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027, habilitando su implementación y monitoreo periódico; Control Interno señaló la necesidad de garantizar la asignación efectiva de responsables para las actividades de revisión y seguimiento</i> <i>Acta003</i>
4	SESIÓN núm. 004 2026	26/02/2026	<i>1. Socialización de la sentencia de segunda instancia favorable dentro del proceso judicial con radicado 2020-00311, en la cual el Consejo de Estado confirmó la falta de legitimación en la causa por pasiva de la Agencia, reiterando que su participación se limita a la estructuración del acuerdo marco y no a la ejecución contractual. El Comité conoció el alcance del fallo y su impacto en la defensa jurídica institucional.</i> <i>2. Socialización del informe de costas dentro del proceso 2020-00317, mediante el cual se fijaron costas a favor de la Agencia, dejando constancia del resultado favorable en el trámite procesal.</i> <i>3. Presentación del informe ejecutivo de litigiosidad y del seguimiento al Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025, evidenciando una disminución del 48% en la litigiosidad y un nivel de cumplimiento superior al 90% en la implementación de las medidas. El Comité conoció los resultados y el impacto positivo en la gestión del riesgo jurídico.</i> <i>Nota: El Comité aprobó por unanimidad el cierre de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025; Control Interno destacó el cumplimiento integral del plan y la adecuada gestión del</i>

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

			<i>Comité y de la Secretaría Técnica en su ejecución. Acta004</i>
5	<i>SESIÓN núm. 005 2026</i>	<i>12/03/2026</i>	1. Socialización del seguimiento al cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025, en el marco del diligenciamiento de la matriz en el aplicativo eKOGUI. Se informó que la entidad cumplió oportunamente con el reporte antes del vencimiento del plazo establecido, evidenciando altos estándares de cumplimiento frente a los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. <i>Nota: Intervención de la Oficina de Control Interno, en la que se destacó el adecuado cumplimiento de la PPDA, resaltando que la Agencia ha observado los lineamientos establecidos y que el proceso se desarrolló de manera oportuna y conforme a los estándares exigidos.</i> 2. Presentación de la acción de cumplimiento con radicado 2026-00026 – conocimiento inicial del riesgo jurídico-interpuesta contra la entidad, en la que se cuestiona el funcionamiento del SECOP II frente a la participación de veedurías ciudadanas. Se expuso la postura de defensa de la Agencia, precisando que la norma invocada no impone una obligación directa sino una facultad general, por lo que no se configura incumplimiento. <i>Acta005</i>
6	<i>SESIÓN núm. 006 2026</i>	<i>27/03/2026</i>	1. Socialización de la acción popular con radicado 2026-00199, mediante la cual se vincula a la Agencia por presunta vulneración de derechos colectivos relacionados con la moralidad administrativa y el manejo de recursos del Sistema General de Regalías. – Análisis técnico más decisión de lineamiento de defensa. <i>Presentación del análisis jurídico por parte del apoderado externo, en el que se expuso la improcedencia de las pretensiones, la falta de imputación directa a la Agencia y el carácter facultativo —no obligatorio— de las actuaciones solicitadas.</i> <i>Intervención de la Subdirección de Gestión Contractual, resaltando la necesidad de unificar criterio frente al régimen aplicable a los recursos de regalías para garantizar seguridad jurídica.</i> <i>Nota: El Comité definió como lineamiento que los procesos judiciales con componente contractual deberán ser articulados con la Subdirección de Gestión Contractual, con el fin de fortalecer la defensa jurídica y la prevención del daño antijurídico.</i> <i>Acta006</i>
7	<i>SESIÓN núm. 007 DEL 2026</i>	<i>16/04/2026</i>	1. Socialización del auto proferido por el Juzgado 38 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá, mediante el cual se aprobó el contrato de transacción dentro del proceso con radicado 2023-00063 (Organización GARS S.A.S.). El Comité conoció la terminación del proceso por desistimiento recíproco de las partes, sin reconocimiento económico ni condena en costas, destacando la protección de los intereses de la entidad. 2. Socialización de la Circular Externa No. 14 de 2025 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, relacionada con la implementación del Modelo de Gestión por Resultados (MGR). El Comité conoció su alcance e impacto en la gestión de la defensa jurídica, la conciliación y la Política de Prevención del Daño Antijurídico, resaltándose la necesidad de fortalecer la trazabilidad, los indicadores y el seguimiento en eKOGUI. 3. Presentación del informe de avance de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027 y propuesta de ajuste en la

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

			<i>estrategia de socialización. El Comité aprobó la implementación de mecanismos alternativos de divulgación mediante herramientas audiovisuales, con el fin de optimizar la gestión institucional sin afectar la operación de las áreas.</i> <i>Acta007</i>
8	<i>SESIÓN núm. 008 DEL 2026</i>	<i>30/04/2026</i>	<i>1. Presentación del Informe de Litigiosidad IQ correspondiente al primer trimestre de 2026, en el cual se expuso el estado de los procesos judiciales activos de la entidad, incluyendo nuevas demandas, principales actuaciones procesales y decisiones judiciales. Se destacaron sentencias favorables dentro de los procesos con radicados 2020-00012 y 2020-00311, en las que se reiteró la falta de legitimación en la causa por pasiva de la Agencia y el alcance de sus competencias en los Acuerdos Marco de Precios, así como el consolidado de procesos registrados en eKOGUI.</i> <i>Nota: El comité aprueba el informe para su publicación</i> <i>Acta008</i>
9	<i>SESIÓN núm. 009 DEL 2026</i>	<i>14/05/2026</i>	<i>1. Estudio y análisis de la ficha de conciliación extrajudicial eKOGUI n.º 400653 presentada por INTERNEXA S.A. Estudio y análisis de la ficha de conciliación extrajudicial eKOGUI n.º 400653 presentada por INTERNEXA S.A., relacionada con el reconocimiento y pago de los servicios de conectividad prestados en ejecución de la Orden de Compra n.º 77426. El Comité analizó los antecedentes fácticos, jurídicos y financieros del caso, evidenciando la prestación efectiva del servicio y el riesgo de un enriquecimiento sin causa para la entidad.</i> <i>Nota: El Comité decidió por unanimidad conciliar totalmente y autorizó el reconocimiento de la suma de \$1.054.868,11 correspondiente a los servicios efectivamente prestados.</i> <i>Acta009</i>
10	<i>SESIÓN núm. 010 DEL 2026</i>	<i>28/05/2026</i>	<i>1. Socialización de las gestiones adelantadas ante la ANDJE para la corrección de la información de la PPDA 2026-2027 y de la Metodología de Gestión del Riesgo en eKOGUI, frente a inconsistencias derivadas de un error en el diligenciamiento de una causa del plan de acción.</i> <i>Nota: El Comité conoció las observaciones de Control Interno y las solicitudes elevadas mediante caso No. 0306802, y solicitó continuar las gestiones hasta lograr la corrección definitiva y garantizar la coherencia de la información.</i> <i>Acta010</i>
11	<i>SESIÓN núm. 011 DEL 2026</i>	<i>18/06/2026</i>	<i>1. Socialización de la mesa de trabajo realizada el 12 de junio de 2026 con la ANDJE, relacionada con inconsistencias identificadas en la plataforma eKOGUI frente a la PPDA 2026-2027 y el Modelo de Gestión de Resultados. Se expusieron las gestiones adelantadas ante soporte técnico, las diferencias en los reportes de procesos judiciales (duplicidades y estados inconsistentes) y las acciones para su depuración.</i> <i>Nota: El Comité conoció las actuaciones y, atendiendo la observación de Control Interno, recomendó continuar las gestiones y fortalecer las socializaciones mediante el uso de presentaciones de apoyo.</i> <i>2. Socialización de la audiencia de conciliación extrajudicial promovida por INTERNEXA S.A., celebrada el 10 de junio de 2026 ante la Procuraduría 9 Judicial II Administrativa de Bogotá, en la cual se mantuvo la fórmula conciliatoria previamente aprobada y se complementó estableciendo que el pago se realizará dentro de</i>

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

			los cuatro (4) meses siguientes a la ejecutoria de la providencia que apruebe el acuerdo. <i>Nota: El Comité conoció el resultado de la audiencia, la aceptación por la parte convocante y el estado del trámite de control de legalidad ante el Juzgado 38 Administrativo de Bogotá.</i> <i>Acta011</i>
12	SESIÓN núm. 012 DEL 2026	30/06/2026	1. Socialización de la Resolución Interna No. 546 de 2023, mediante la cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación. La Secretaría Técnica presentó el análisis sobre la vigencia, aplicabilidad y concordancia de la resolución con la Ley 2220 de 2022 y el Decreto 1069 de 2015, Modificada parcialmente por el Decreto 042 de 2026 concluyendo que continúa siendo el acto administrativo que regula el funcionamiento del Comité. <i>Nota: El Comité conoció la socialización y dejó constancia de su vigencia y aplicación para el desarrollo de sus funciones.</i> 2. Socialización del auto admisorio de la demanda de nulidad simple con radicado 2026-00007, promovida por Seguros de Vida Suramericana S.A. y EPS Suramericana S.A. contra apartes de la Circular Externa Única CCE-EICP-MA-06 de 2023. El apoderado externo presentó el estado del proceso, la oposición formulada frente a la solicitud de suspensión provisional y la estrategia jurídica adoptada por la Agencia. <i>Nota: El Comité conoció las actuaciones adelantadas y la estrategia de defensa judicial implementada por la Agencia.</i> <i>Acta012</i>

Fuente: Informe Gestión Comité Conciliación – I semestre 2026, Secretaría Técnica del Comité de Conciliación.

Posteriormente, Control Interno realizó el seguimiento a una muestra de cinco (5) sesiones, correspondientes a las sesiones Nos. 001 del 26 de enero, 003 del 17 de febrero, 005 del 12 de marzo, 007 del 16 de abril y 009 del 15 de mayo de 2026, verificando aspectos relacionados con el quórum, la periodicidad de las reuniones, la formalización de las actas, la convocatoria y remisión de los documentos soporte y el cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica.

De la revisión efectuada se encontró que el desarrollo de las sesiones seleccionadas y la existencia de los documentos correspondientes. No obstante, se identificó una situación susceptible de mejora relacionada con los controles de revisión y validación formal de las actas. En particular, en el Acta No. 007 del 16 de abril de 2026 se observó que, en el apartado de conclusiones, se hace referencia a la sesión ordinaria No. 03 y a la fecha 17 de febrero de 2026, información que no corresponde con la identificación de la sesión consignada en el encabezado del acta.

Si bien la situación identificada es de carácter formal y documental y, con base en la información revisada, no se evidenció que hubiera afectado las decisiones adoptadas por el Comité, se considera pertinente fortalecer los mecanismos de revisión de las actas antes de su aprobación y suscripción, con el propósito de garantizar la consistencia, integridad y trazabilidad de la documentación que soporta las actuaciones del Comité.

Cumple: ✓

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Recomendación: Fortalecer los controles de revisión y validación de las actas del Comité de Conciliación previo a su aprobación y suscripción, verificando la correspondencia entre el número de la sesión, la fecha, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y las conclusiones consignadas, con el fin de garantizar la integridad, consistencia y trazabilidad de la información documentada.

3. Solicitudes de conciliación

En relación con las solicitudes de conciliación, de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, durante el primer semestre de 2026 se presentó para estudio del Comité una (1) ficha de conciliación extrajudicial, correspondiente a la ficha eKOGUI No. 400653, presentada por INTERNEXA S.A., relacionada con el reconocimiento y pago de los servicios de conectividad prestados en ejecución de la Orden de Compra No. 77426.

La ficha fue estudiada en la sesión ordinaria No. 009 del 14 de mayo de 2026, en la cual el Comité analizó los antecedentes fácticos, jurídicos, técnicos y financieros del caso y, de acuerdo con lo reportado por la Secretaría Técnica, aprobó por unanimidad conciliar totalmente, al encontrarse acreditada la obligación correspondiente a los servicios efectivamente prestados. Como consecuencia de esta decisión, la Secretaría Técnica expidió la certificación correspondiente para su presentación ante la Procuraduría General de la Nación.

Como parte de la información suministrada por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, se relacionó la ficha de conciliación extrajudicial No. 400653, correspondiente a la sesión No. 009 del 14 de mayo de 2026, presentada por INTERNEXA S.A., frente a la cual se registró como recomendación del apoderado y decisión del Comité "Conciliar":

Imagen 1. Ficha de conciliación extrajudicial presentada al Comité de Conciliación – I semestre 2026

Sesión comité del I SEM 2026	Fecha sesión comité del I SEM 2026	Convocante	Medio de Control	Ficha	Recomendación apoderado y decisión del Comité	Enlace para acceso a la certificación respectiva carpeta de SharePoint interna
009	14/05/2026	INTERNEXA S.A.	Controversias Contractuales	400653. Extrajudicial	Conciliar	005CertificacionComite ConciliacionSesion009P rocuraduria.pdf

Fuente: Informe Gestión Comité Conciliación – I semestre 2026, Secretaría Técnica del Comité de Conciliación.

De manera complementaria, Control Interno realizó la verificación de la información correspondiente a la ficha de conciliación extrajudicial No. 400653 en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, con el propósito de contrastar la información reportada por la Secretaría Técnica respecto de la identificación de la ficha, la parte convocante, el medio de control y la decisión adoptada por el Comité.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Imagen 2. Verificación de la ficha de conciliación extrajudicial No. 400653 en eKOGUI

https://services.defensajuridica.gov.co/ekogui-gateway/fichas/gestionar/extrajudicial/paradecision

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Gestión de fichas para el comité de conciliación

Aquí puede gestionar las fichas para el comité de conciliación de las conciliaciones extrajudiciales

Buscar...

Núm.	Número EKOGUI	Número de identificación de proceso o caso	Convocante/Demandante	Convocado/Demandado	Estado del proceso	Número de la ficha	Tipo de ficha	Fecha sesión del comité
1	10000046	I-20250553459	JENNIFER AVILA CARDONA	AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	TERMINADO	367794	Ficha de Conciliación extrajudicial	2026-07-30
2	10012446	I-20264304558	INTERNEXA SA	AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	TERMINADO	400653	Ficha de Conciliación extrajudicial	2026-05-15
3	10018175	I-20264386745	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	ACTIVO	411620	Ficha de Conciliación extrajudicial	

Ver fichas del proceso, caso o solicitud Ver PDF del proceso, caso o solicitud Documentos soporte Exportar

Cerrar

Enlaces de interés

Tutoriales y videos

Consulte manuales y ayudas virtuales

Chat de atención directa

Consulte cualquier inquietud

Mapa del sitio

Consulte el mapa del sitio

Fuente: Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI. Consulta realizada por Control Interno.

De la verificación realizada se deberá dejar constancia de la correspondencia entre la información registrada en eKOGUI y la documentación suministrada por la Secretaría Técnica, particularmente respecto de la ficha No. 400653 y la decisión adoptada por el Comité.

Posteriormente, en la sesión ordinaria No. 010 de 2026, el Comité analizó la disponibilidad presupuestal y las condiciones para el cumplimiento del acuerdo conciliatorio, definiendo que se solicitaría un plazo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ejecutoria de la providencia que aprobara la conciliación, para efectuar el pago de la obligación. Esta propuesta fue presentada y aceptada durante la audiencia de conciliación extrajudicial celebrada ante la Procuraduría 9 Judicial II Administrativa de Bogotá, cuyo resultado fue socializado al Comité en la sesión ordinaria No. 011 de 2026.

De otra parte, durante el primer semestre de 2026 se realizó seguimiento a la ejecución de una decisión adoptada previamente por el Comité respecto del contrato de transacción celebrado con Organización GARSA S.A.S. El Comité había aprobado dicho contrato de transacción en la sesión No. 018 del 26 de septiembre de 2025 y, posteriormente, mediante auto del 6 de abril de 2026, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral del Circuito de Bogotá aprobó el acuerdo. Esta decisión fue socializada en la sesión No. 007 del 16 de abril de 2026, en la cual se informó

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

la terminación del proceso y el archivo definitivo del expediente, sin reconocimiento económico a cargo de la entidad.

En consecuencia, durante el primer semestre de 2026 se evidencia el estudio y decisión de una (1) nueva ficha de conciliación extrajudicial por parte del Comité, así como el seguimiento a la ejecución y terminación de un acuerdo de transacción aprobado en la vigencia anterior.

Cumple: ✓

Recomendación: Continuar fortaleciendo la revisión integral de las fichas técnicas de conciliación sometidas a consideración del Comité, verificando que cuenten con los soportes fácticos, jurídicos, técnicos y financieros necesarios para sustentar la decisión adoptada, así como realizar seguimiento a la ejecución de los acuerdos conciliatorios y transaccionales hasta su culminación.

4. Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA 2026-2027

En desarrollo de las actividades de evaluación y seguimiento correspondientes al primer semestre de 2026, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA 2026-2027 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta su formulación, aprobación, implementación y mecanismos de seguimiento.

La PPDA 2026-2027 fue adoptada mediante la Resolución No. 809 del 14 de noviembre de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Para su formulación se tuvieron en cuenta, entre otros elementos, el análisis de las demandas y solicitudes de conciliación extrajudicial presentadas durante los veintiún (21) meses anteriores, a partir de lo cual se identificaron las principales causas de litigiosidad de la Entidad.

Como resultado de dicho ejercicio fueron identificadas siete (7) causas principales de litigiosidad: **i)** ilegalidad del acto administrativo de adjudicación de contratos; **ii)** inconstitucionalidad de actos administrativos; **iii)** violación del debido proceso administrativo sancionatorio de carácter contractual; **iv)** incumplimiento del contrato por no ejecución de prestaciones; **v)** ilegalidad del acto administrativo que interpreta unilateralmente el contrato; **vi)** desequilibrio económico del contrato; y **vii)** existencia de contrato realidad.

A partir de estas causas y subcausas se estructuró el Plan de Acción de la PPDA, incorporando las medidas preventivas, mecanismos, cronogramas, responsables, recursos y mecanismos de divulgación previstos para su implementación.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Imagen 3. Plan de Acción de la PPDA 2026-2027

			PLAN DE ACCIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN - ANCP-CCE-																										
JUSTIFICACIÓN DEL PLAN			Se conformó con lo dispuesto en la subsección No. 2 del Decreto 1009 de 2015, el Comité de Conciliación y su Secretaría Técnica deben ejercer de manera permanente las funciones que les han sido asignadas, dentro de las cuales se encuentra la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de las políticas y planes orientados a la prevención del daño antijurídico y a la defensa de los intereses de la entidad. Para la formulación del presente Plan de Acción se tuvo en cuenta los resultados del Documento base adelantado por la entidad, socializado en sesión del Comité de Conciliación No. 20 del 31 de octubre de 2025 así como los insumos derivados del análisis de la actividad litigiosa y de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027, garantizando su coherencia con las funciones legales asignadas al Comité y en concordancia con los lineamientos establecidos en la Circular 009 de 2023. En cumplimiento de este marco normativo, el Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente aprueba el presente Plan de Acción para el periodo 2026-2027, en las sesión No. 02 del 30 de enero de 2026 como instrumento de planeación mediante el cual se realiza el seguimiento y control al cumplimiento de las actividades a su cargo, en la forma y oportunidad debidas.																										
ENTIDAD			Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-				Año de Vigencia				2026																		
DESCRIPCIÓN		ACTIVIDAD	RESPONSABLE	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic		% CUMPLIMIENTO	Avance y/o detalle de cumplimiento
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E				
1. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ																													
3.1.3 Aplicación, seguimiento y evaluación de actividades a la PPDA 2026-2027		1. Legalidad del acto administrativo que adjudica un contrato Implementar revisión jurídica previa en los procesos de adjudicación y capacitación semestral al personal evaluador.	Secretaría Técnica del Comité y miembros del mismo												X												50%	el 19/06/2026 se llevó a cabo socialización vía teams y el 25/06/2026 se realizó socialización vía correo electrónico	
		2) Inconstitucionalidad del acto administrativo. Crear filtro de control constitucionl, previo a la expedición de actos administrativos para lo cual debe designarse un profesional del área.	Secretaría Técnica del Comité y miembros del mismo												X													50%	A corte de 22/07/2026 se ha venido efectuando el control correspondiente
		3). Violación del Debido proceso Administrativo Elaborar guía interna sobre debido proceso y capacitar a las áreas emisoras	Secretaría Técnica del Comité y miembros del mismo												X										X			50%	el 17/07/2026 por parte de la Sub Negocios fue remitida Circular 023 de 2026 por la cual se realiza Socialización del Manual para el Procedimiento Administrativo Sancionatorio en Materia Contractual, para Prevención de la Violación del Derecho al Debido Proceso Administrativo de Contratistas y Proveedores
		4). Incumplimiento del contrato por no ejecución de prestación Implementar sistema de alertas y reportes de cumplimiento o de contratos.	Secretaría Técnica del Comité y miembros del mismo								X					X												50%	Desde Contratos y Adquisiciones remitieron el 10/06/2026 informe de seguimiento de cumplimiento de contratos
		5). Legalidad del acto administrativo que interpreta unilateralmente un contrato Estandarizar el procedimiento de interpretación contractual y capacitar sobre bilateralidad.	Secretaría Técnica del Comité y miembros del mismo										X								X							50%	El 21/07/2026 por parte de la Sub Negocios fue remitida Circular 024/2026 por la cual se realiza Socialización de estandarización del Procedimiento de Interpretación Contractual y los límites de la interpretación administrativa
		6). Desequilibrio económico del contrato por actos o hechos de cualquier entidad contratante Actualizar anualmente catálogos de precios y mecanismos de agregación de demanda.	Secretaría Técnica del Comité y miembros del mismo									X					X					X							El día 5/05/2026 remitieron insumo, se procede a hacer el respectivo cargue en las carpetas de sharepoint
		7). Contrato Realidad Socializar guía de prevención de contrato realidad	Secretaría Técnica del Comité y miembros del mismo												X											X			El día 13/06/2026 se realizó socialización del Contrato realidad

Fuente: Informe de Implementación del Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027, Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, pág. 2.

La evidencia permite observar que la política cuenta con una estructura de ejecución definida, en la cual las medidas preventivas se encuentran asociadas a mecanismos de implementación, cronogramas y responsables.

Auditoría realizada por Control Interno

En relación con la implementación de la PPDA, resulta pertinente señalar que durante el primer semestre de 2026 la Oficina de Control Interno realizó una auditoría de cumplimiento basada en riesgos a la Política de Prevención del Daño Antijurídico, cuyo período auditado comprendió del 10 de septiembre de 2025 al 30 de abril de 2026. El informe final de auditoría fue fechado el 28 de mayo de 2026.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Como resultado del ejercicio auditor, Control Interno identificó, entre otros aspectos, debilidades relacionadas con la articulación de la PPDA con la gestión institucional del riesgo y con el seguimiento efectuado por la segunda línea de defensa.

En particular, se configuró el Hallazgo No. 1, relacionado con la falta de actualización metodológica del riesgo institucional denominado *"Insuficiente control a la defensa jurídica de la Agencia"*, frente a los riesgos emergentes identificados durante la formulación de la PPDA 2026-2027 por parte de la II línea de Defensa.

Así mismo, se configuró el Hallazgo No. 2, relacionado con las debilidades en el seguimiento efectuado por la segunda línea de defensa a la implementación de la PPDA, debido a que, para el período auditado, no se había remitido soporte específico que permitiera verificar integralmente el seguimiento al Plan de Acción de la PPDA 2026-2027.

Imagen 4 . Hallazgo No. 2 de la auditoría de Control Interno



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

En consecuencia, la observación permanece y se configura como Hallazgo No. 2 del presente informe final, teniendo en cuenta las debilidades evidenciadas en el seguimiento y trazabilidad de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en el marco de la segunda línea de defensa.

Hallazgo No. 2.

Control Interno evidenció debilidades en el seguimiento efectuado por la segunda línea de defensa a la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, toda vez que, para el período auditado comprendido entre el 10 de septiembre de 2025 y el 30 de abril de 2026, no se remitió soporte específico que permitiera verificar de manera integral el seguimiento al Plan de Acción de la PPDA 2026-2027.

Si bien el sujeto auditado informó que para la vigencia 2026 se encuentra formulado el indicador SG9 "Política de Prevención del Daño Antijurídico de la ANCP-CCE implementada", con periodicidad semestral, durante el ejercicio auditor se evidenció que en la vigencia 2025 el indicador SG10 "Seguimiento a la implementación del Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Agencia", registrado en la Suite Visión Empresarial – SVE, presentó actividades con estado "Tarea No Aprobada".

Lo anterior evidencia debilidades en la trazabilidad y seguimiento de las actividades asociadas a la implementación de la PPDA, afectando el monitoreo y control desde la segunda línea de defensa frente al cumplimiento de las acciones definidas en la política institucional. Por lo expresado en el **Hallazgo No. 2** amerita formulación de acciones que permitan su mejora por medio de **Plan de Mejoramiento**.

En referencia a la Gestión de Riesgos de Gestión Jurídica, Control interno evidenció:

Que existe consistencia y concordancia entre la Matriz de Riesgos del Proceso de Gestión Jurídica 2026 publicada en la página web institucional versus la publicada en la SVE, dado que los riesgos identificados, tipología y valoración de los riesgos contiene los mismos contenidos de información, cumpliendo con el principio de transparencia y publicidad de información (Resolución 1519/2020 Mintic).

Se mantienen los mismos 5 Riesgos identificados en el Proceso de Gestión Jurídica a 31 de diciembre del 2025 y a corte 31 de marzo de 2026 (2 tipología corrupción, 2 operativos y 1 Fiscal), llamando la atención desde Control interno, dado la identificación de riesgos "emergentes" relacionados con la prevención

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600 Código: CCE-EVI-FM-04 Versión:04 Fecha 19-11-2024

pág. 67

Fuente: Informe Final de Auditoría a la Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA, Oficina de Control Interno, pág. 67.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Lo anterior constituye un antecedente relevante para el presente seguimiento, toda vez que el ejercicio auditor identificó la necesidad de fortalecer la trazabilidad y documentación del seguimiento realizado por la segunda línea de defensa a las actividades de implementación de la PPDA.

Seguimiento de la PPDA durante el primer semestre de 2026

Frente a la situación identificada en la auditoría, se verificó que durante el primer semestre de 2026 la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación elaboró el Informe de Seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027, con fecha 30 de junio de 2026 y con un período reportado comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026. El documento tiene como objeto informar el avance del seguimiento de la PPDA.

De igual manera, se evidenció que el Comité de Conciliación aprobó el Plan de Acción de la PPDA 2026-2027 en la sesión ordinaria No. 002 del 30 de enero de 2026 y que, posteriormente, en la sesión ordinaria No. 003 del 17 de febrero de 2026, se socializó y aprobó el Plan de Seguimiento de la PPDA, en el cual se establecieron las causas, subcausas, actividades y compromisos a cargo de las dependencias responsables.

Adicionalmente, durante el período se efectuó un ajuste a la estrategia de socialización de la política. En la sesión ordinaria No. 007 del 16 de abril de 2026, el Comité aprobó la utilización de piezas gráficas y audiovisuales remitidas mediante correo electrónico institucional, como mecanismo de divulgación de la PPDA.

Este aspecto evidencia que durante el semestre se efectuaron actuaciones de seguimiento y ajustes a los mecanismos previstos para la implementación y divulgación de la política, de acuerdo con las condiciones operativas de la Entidad.

Avances reportados en la ejecución de las medidas preventivas

Respecto de las actividades desarrolladas durante el semestre, el informe de seguimiento reporta avances frente a las siete causas identificadas en la PPDA.

Para la Causa No. 1 – Ilegalidad del acto administrativo de adjudicación de contratos, se reportó la realización de una capacitación el 19 de junio de 2026 por parte del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios y, posteriormente, la remisión de una infografía por parte de la Subdirección de Negocios el 25 de junio de 2026. De acuerdo con el informe, ambas dependencias cumplieron la meta prevista para el primer semestre.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Imagen 5. Actividades ejecutadas frente a la Causa No. 1


**Agencia Nacional
de Contratación Pública**
Colombia Compra Eficiente

INFORME INTERNO DE TRABAJO

Durante dicha sesión, la Coordinadora de Talento Humano informó que la estrategia inicialmente prevista resultaba inviable, debido a la alta carga de actividades de capacitación programadas para funcionarios y contratistas, entre ellas el Diplomado en Profesionalización en Contratación Pública y las actividades contempladas en el Plan Anual de Capacitaciones, lo cual generaba una alta ocupación de los espacios virtuales institucionales. En consecuencia, se propuso implementar una estrategia de socialización mediante piezas gráficas y audiovisuales remitidas a través del correo electrónico institucional. La propuesta fue sometida a consideración del Comité y aprobada por unanimidad.

En cuanto al seguimiento de las actividades asignadas a las áreas responsables, a la fecha se evidencian los siguientes avances:

Causa 1: Ilegalidad del acto administrativo que adjudica un contrato conforme a la competencia función.

Sub Causa 1: Error en la evaluación del proponente durante el proceso de selección conforme a la competencia funcional de la Subdirección de Negocios y la Secretaría General.

El 19 de junio de 2026, el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios realizó una capacitación sobre esta temática, enfatizando las medidas orientadas a prevenir demandas contra la Entidad. De igual forma, el 25 de junio de 2026 la Subdirección de Negocios remitió, mediante correo electrónico institucional, una infografía dirigida a servidores públicos, contratistas y demás colaboradores, con el propósito de reforzar las medidas preventivas relacionadas con esta causa. En consecuencia, ambas dependencias cumplieron la meta prevista para el primer semestre.

Causa 2: Inconstitucionalidad del acto administrativo

Subcausa: Emisión de actos administrativos contrarios a la Constitución.

La Dirección General ha dado cumplimiento a la revisión mensual de los actos administrativos, verificando su conformidad con el ordenamiento constitucional y remitiendo los respectivos soportes a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación.

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600 Código:

pág. 3

Versión: 03 Fecha 24-01-2022

Fuente: Informe de Seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027, Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, pág. 3.

La evidencia permite identificar las actuaciones reportadas durante el semestre frente a esta causa, particularmente la capacitación realizada el 19 de junio y la divulgación efectuada el 25 de junio de 2026.

Por otra parte, frente a la Causa No. 2 – Inconstitucionalidad de actos administrativos, se informó que la Dirección General realizó la revisión mensual de los actos administrativos, verificando su conformidad con el ordenamiento constitucional y remitiendo los respectivos soportes a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación.

Respecto de la Causa No. 3 – Violación del debido proceso administrativo sancionatorio de carácter contractual, se reportó la realización de una mesa de trabajo el 24 de junio de 2026 entre la Subdirección de Negocios y la Secretaría General, con el propósito de iniciar la elaboración de una guía interna sobre procedimientos sancionatorios contractuales. Al cierre del período, dicha guía se encontraba en etapa de elaboración.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Frente a la Causa No. 4 – Incumplimiento del contrato por no ejecución de prestaciones, se informó la remisión oportuna del informe trimestral correspondiente el 5 de mayo de 2026, mientras que para la Causa No. 5 – Ilegalidad del acto administrativo que interpreta unilateralmente el contrato, se reportó una reunión realizada el 25 de junio de 2026 para avanzar en la elaboración de la circular interna correspondiente.

En relación con la Causa No. 6 – Desequilibrio económico del contrato, se informó que las dependencias responsables habían presentado oportunamente los informes trimestrales previstos y que la actualización anual de los catálogos de precios estaba programada para diciembre de 2026. Finalmente, frente a la Causa No. 7 – Existencia de contrato realidad, se indicó que las dependencias responsables tenían programada la socialización de la Guía de Prevención del Daño Antijurídico elaborada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Imagen 6. Actividades en desarrollo y programación de la PPDA


**Agencia Nacional
de Contratación Pública**
Colombia Compra Eficiente

INFORME INTERNO DE TRABAJO

Causa 3: Violación al debido proceso administrativo sancionatorio de carácter contractual conforme a la competencia funcional de la Subdirección de Negocios y la Secretaría General.

El 24 de junio de 2026 se llevó a cabo una mesa de trabajo entre la Subdirección de Negocios y la Secretaría General con el propósito de iniciar la elaboración de una guía interna sobre procedimientos sancionatorios contractuales. Este instrumento, de cumplimiento anual, establecerá lineamientos procesales dirigidos a garantizar el respeto por el debido proceso y los derechos de contradicción y defensa. Actualmente, la guía se encuentra en etapa de elaboración y posteriormente será socializada.

Causa 4: Incumplimiento del contrato por no ejecución de prestaciones

Subcausa 4: Falta de seguimiento técnico o administrativo

La Subdirección de Negocios remitió oportunamente el informe trimestral correspondiente el 5 de mayo de 2026. El siguiente informe deberá presentarse durante el mes de julio. De igual forma, continúa el proceso de elaboración de la guía interna prevista como medida preventiva.

Causa 5: Ilegalidad del acto administrativo que interpreta unilateralmente el contrato Subcausa: Interpretación sin acuerdo bilateral

El 25 de junio de 2026 se realizó una reunión virtual con el Grupo de Cumplimiento Contractual de la Subdirección de Negocios, en la cual se avanzó en la elaboración de la circular interna que establecerá los lineamientos para la correcta aplicación de esta medida preventiva.

Causa 6: Desequilibrio económico del contrato Subcausa: Catálogos de precios desactualizados

La Subdirección de Negocios y el Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Adquisiciones de la Secretaría General han presentado oportunamente los informes trimestrales previstos. En cuanto a la actualización anual de los catálogos de precios, esta se encuentra programada para el mes de diciembre de 2026.

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600 Código: pág. 4

Versión: 03 Fecha 24-01-2022

Fuente: Informe de Seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027, Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, pág. 4.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

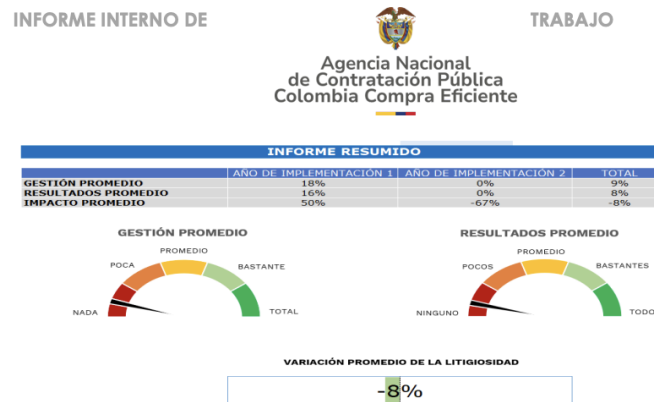
La evidencia permite observar que el seguimiento del semestre contempló tanto actividades ejecutadas como actuaciones que se encontraban en elaboración o cuya ejecución estaba programada para periodos posteriores. En consecuencia, para efectos del presente seguimiento, el cumplimiento debe analizarse atendiendo la periodicidad y el cronograma definido para cada actividad.

Resultados reportados al corte del 30 de junio de 2026

De manera complementaria, la Secretaría Técnica elaboró el Informe de Implementación del Plan de Acción de la PPDA 2026-2027, con corte al 30 de junio de 2026, cuyo objeto es informar el avance del Plan de Acción durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026.

El informe señala que, con base en los reportes consolidados remitidos por las dependencias responsables, la implementación de la PPDA evidencia avances en la ejecución de las medidas establecidas y que, en términos de gestión, se observa un nivel de cumplimiento acorde con el tiempo transcurrido y con los lineamientos impartidos por el Comité de Conciliación.

Imagen 7. Resultados de implementación de la PPDA al 30 de junio de 2026



Fuente: Informe de Implementación del Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027, Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, pág. 11.

De acuerdo con la información reportada, se presentó un incremento del 50 % de la litigiosidad asociada a la Causa No. 2 – Inconstitucionalidad del acto administrativo, sin variaciones en las demás causas frente a la PPDA 2024-2025. Así mismo, el informe reporta una reducción global del 8 % en la litigiosidad.

Desde la perspectiva de Control Interno, estos resultados deben continuar siendo objeto de seguimiento, teniendo en cuenta que el cumplimiento de las actividades previstas no permite, por sí solo, concluir sobre la efectividad de las medidas frente a la reducción de la litigiosidad.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

En consecuencia, resulta necesario observar la evolución de los indicadores de resultado e impacto durante los siguientes períodos de implementación de la política.

Resultado del seguimiento de Control Interno

Con base en la información revisada, se evidencia que durante el primer semestre de 2026 se presentó un avance en la implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA 2026-2027, materializado en la aprobación del Plan de Acción y del Plan de Seguimiento, la ejecución de actividades preventivas, la generación de informes de seguimiento y la identificación del estado de las diferentes medidas.

Así mismo, frente a la situación identificada por Control Interno en la auditoría realizada durante el semestre, relacionada con las debilidades en la trazabilidad del seguimiento efectuado por la segunda línea de defensa, se evidencia que al corte del 30 de junio de 2026 se cuenta con un Informe de Seguimiento de la PPDA y un Informe de Implementación del Plan de Acción, en los cuales se documentan las actividades adelantadas, su estado y los avances reportados durante el período.

Lo anterior constituye un avance frente a la situación evidenciada durante el ejercicio auditor. No obstante, no se concluye mediante el presente informe que el Hallazgo No. 2 se encuentre subsanado o cerrado, dado que su cierre deberá determinarse en el marco del seguimiento formal al Plan de Mejoramiento y de la verificación de las acciones establecidas para su tratamiento.

De igual manera, deberá mantenerse el seguimiento sobre el Hallazgo No. 1, relacionado con la articulación de la PPDA y la gestión institucional del riesgo, así como sobre las actividades que al 30 de junio de 2026 se encontraban en desarrollo o cuya ejecución estaba programada para períodos posteriores.

Cumple: ✓

Recomendación

Fortalecer la trazabilidad y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA 2026-2027, asegurando que las actividades programadas cuenten con soportes que permitan identificar de manera clara su estado de ejecución, responsable, fecha, evidencia y resultado, y mantener el seguimiento periódico a las acciones pendientes y a los indicadores de resultado e impacto, con especial atención a las acciones derivadas de los Hallazgos Nos. 1 y 2 de la auditoría realizada por Control Interno.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

5. Actualización y gestión en eKOGUI

Durante el primer semestre de 2026, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la actualización y gestión de la información registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, teniendo en cuenta su importancia como herramienta para la gestión, seguimiento y trazabilidad de los procesos judiciales, conciliaciones y demás actuaciones relacionadas con la defensa jurídica de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En desarrollo de este seguimiento, se verificó la información relacionada con las actuaciones del Comité de Conciliación y, particularmente, con las fichas de conciliación registradas en el sistema durante el período objeto de revisión.

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, durante el primer semestre de 2026 se estudió la ficha de conciliación extrajudicial eKOGUI No. 400653, correspondiente a INTERNEXA S.A., relacionada con el reconocimiento y pago de los servicios de conectividad prestados en ejecución de la Orden de Compra No. 77426. La ficha fue estudiada en la sesión ordinaria No. 009 del 14 de mayo de 2026, en la cual el Comité decidió por unanimidad conciliar totalmente.

De manera complementaria, Control Interno realizó consulta directa en el módulo de Gestión de fichas para el Comité de Conciliación de eKOGUI, encontrando registrada la ficha No. 400653, correspondiente a INTERNEXA S.A., asociada al caso I-20264304558, cuyo estado figura como “Terminado”.

Imagen 8. Verificación de la ficha de conciliación extrajudicial No. 400653 en eKOGUI



Núm.	Número EKOGUI	Número de identificación de proceso o caso	Convocante/Demandante	Convocado/Demandado	Estado del proceso	Número de la ficha	Tipo de ficha	Fecha sesión del comité
1	10000046	I-20250553459	JENNIFER AVILA CARDONA	AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	TERMINADO	367794	Ficha de Conciliación extrajudicial	2026-07-30
2	10012446	I-20264304558	INTERNEXA SA	AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	TERMINADO	400653	Ficha de Conciliación extrajudicial	2026-05-15

Fuente: Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI. Consulta realizada por la Oficina de Control Interno.

La consulta realizada permite corroborar la existencia en eKOGUI de la ficha de conciliación extrajudicial No. 400653, correspondiente a INTERNEXA S.A., guardando correspondencia con la información suministrada por la Secretaría Técnica respecto de la ficha sometida a consideración del Comité de Conciliación durante el primer semestre de 2026.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Como aspecto de verificación, en la consulta realizada en eKOGUI se observa como fecha de sesión del Comité el 15 de mayo de 2026, mientras que el informe de la Secretaría Técnica registra la sesión ordinaria No. 009 el 14 de mayo de 2026. Esta diferencia de un día se deja identificada para efectos de trazabilidad y validación de la información, sin que por sí sola permita concluir la existencia de una inconsistencia, toda vez que puede corresponder a la fecha registrada en el sistema frente a la fecha consignada en el acta o informe del Comité.

Gestiones adelantadas frente a inconsistencias identificadas en eKOGUI

Adicionalmente, durante el primer semestre de 2026 se identificaron inconsistencias relacionadas con la información registrada en eKOGUI frente a la Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA 2026-2027 y el Modelo de Gestión de Resultados.

Frente a esta situación, se adelantaron gestiones ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, incluyendo una mesa de trabajo realizada el 12 de junio de 2026 y la radicación del caso No. 0306802 ante la mesa de servicio, con el propósito de solicitar la corrección de la información y garantizar la coherencia, trazabilidad y calidad de los registros institucionales.

Esta situación fue puesta en conocimiento del Comité de Conciliación durante la sesión ordinaria No. 010 del 28 de mayo de 2026, en la cual se socializaron las gestiones adelantadas ante la ANDJE y las observaciones formuladas por Control Interno. El Comité conoció las solicitudes elevadas mediante el caso No. 0306802 y solicitó continuar las gestiones hasta lograr la corrección definitiva y garantizar la coherencia de la información.

Posteriormente, en la sesión ordinaria No. 011 del 18 de junio de 2026, se socializó la mesa de trabajo realizada el 12 de junio de 2026 con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, relacionada con las inconsistencias identificadas en eKOGUI frente a la PPDA 2026-2027 y el Modelo de Gestión de Resultados.

Estas actuaciones evidencian que las inconsistencias identificadas durante el período fueron objeto de gestión y seguimiento institucional, involucrando tanto a la Secretaría Técnica como al Comité de Conciliación y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Resultado del seguimiento de Control Interno

Con base en la información suministrada por la Secretaría Técnica, las actuaciones reportadas durante el primer semestre y la consulta realizada directamente en eKOGUI, se evidencia que durante el período objeto de seguimiento se adelantaron actividades relacionadas con el registro, gestión y actualización de información en el sistema, así como acciones específicas orientadas a atender inconsistencias identificadas frente a la PPDA 2026-2027 y el Modelo de Gestión de Resultados.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

En particular, se verificó la existencia en eKOGUI de la ficha de conciliación extrajudicial No. 400653, correspondiente a INTERNEXA S.A., la cual guarda correspondencia con la información reportada por la Secretaría Técnica respecto de la actuación sometida a consideración del Comité durante el primer semestre.

Así mismo, se evidenció que las inconsistencias identificadas en relación con la PPDA y el Modelo de Gestión de Resultados fueron puestas en conocimiento del Comité de Conciliación y dieron lugar a gestiones ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, incluido el caso No. 0306802.

No obstante, teniendo en cuenta que durante el período se requirieron gestiones para corregir información registrada en el sistema, se considera necesario mantener el seguimiento hasta verificar la corrección definitiva y consistencia de los registros, procurando que la información contenida en eKOGUI guarde correspondencia con los soportes documentales internos y con las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación.

Cumple: ✓

Recomendación

Continuar fortaleciendo la actualización, validación y seguimiento de la información registrada en eKOGUI, garantizando que los registros relacionados con procesos judiciales, conciliaciones, PPDA y demás información de defensa jurídica guarden correspondencia con los soportes documentales y las decisiones adoptadas por la Entidad. Así mismo, realizar seguimiento hasta verificar la corrección definitiva de las inconsistencias identificadas durante el período y mantener mecanismos de control que permitan detectar y corregir oportunamente posibles diferencias entre la información institucional y la registrada en el sistema.

RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

1. Mantener actualizada y disponible la documentación relacionada con la conformación, designación de integrantes y funcionamiento del Comité de Conciliación, garantizando la trazabilidad de los actos administrativos y demás documentos que soportan su integración.
2. Fortalecer el seguimiento a la elaboración, revisión, aprobación y archivo de las actas del Comité de Conciliación, procurando que estas sean formalizadas oportunamente y que sus decisiones y compromisos cuenten con la respectiva trazabilidad.
3. Continuar fortaleciendo el control y seguimiento de las solicitudes de conciliación sometidas a consideración del Comité, garantizando la trazabilidad entre la solicitud

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

recibida, el análisis jurídico, la ficha correspondiente, la decisión adoptada y su registro en los sistemas institucionales.

4. Fortalecer el seguimiento y la trazabilidad de las actividades previstas en la PPDA 2026-2027, asegurando que cada medida cuente con soportes suficientes que permitan identificar su estado de ejecución, responsable, fecha, evidencia y resultado, así como mantener el seguimiento a los indicadores de resultado e impacto y a las acciones derivadas de los Hallazgos Nos. 1 y 2 de la auditoría realizada por Control Interno.
5. Continuar fortaleciendo la actualización, validación y seguimiento de la información registrada en eKOGUI, procurando que esta guarde correspondencia con los soportes documentales y las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación, así como realizar seguimiento hasta verificar la corrección definitiva de las inconsistencias identificadas durante el período.

Asesora Experta con Funciones de Control Interno

Aprobó	Edith Cárdenas Herrera
Revisó	Edith Cárdenas Herrera
Elaboró	Laura Trujillo
Fecha:	26/08/2026
Código de informe:	6-2

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN ACTUAL		01
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	Elaboró	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Revisó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Aprobó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno